



SALA PENAL

Correo: [secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Centro Av. Venezuela, Edificio Nacional, 1er piso Ofic. 109

Cartagena de Indias, 30 de mayo de 2023

Oficio No 2957

Señor  
Gilberto Cortes Noriega  
[presidencia@cortesasociados.com.co](mailto:presidencia@cortesasociados.com.co)  
ESD

Señor  
Fiscal Seccional 17 de Cartagena  
[ana.tirado@fiscalia.gov.co](mailto:ana.tirado@fiscalia.gov.co)  
ESD

Señores  
Fiscal Seccional 07 de Cartagena  
[patricio.pardo@fiscalia.gov.co](mailto:patricio.pardo@fiscalia.gov.co)  
ESD

Señores  
Fiscal Local 02 De Cartagena  
[yovani.mora@fiscalia.gov.co](mailto:yovani.mora@fiscalia.gov.co)  
ESD

Señores  
Dirección Seccional de Fiscalías de Bolívar  
[dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co)  
ESD

Señores  
Inspección de Policía Rural De Santa Ana – Barú (favor hacer llegar al inspector)  
[unidaddetutelas@cartagena.gov.co](mailto:unidaddetutelas@cartagena.gov.co)  
[johanapajaro12@gmail.com](mailto:johanapajaro12@gmail.com)  
ESD

Señores  
Secretaria del Interior y Convivencia de Cartagena  
[unidaddetutelas@cartagena.gov.co](mailto:unidaddetutelas@cartagena.gov.co)  
ESD

Señor  
Ministerio de Defensa Nacional  
[notificaciones.judiciales@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@mindefensa.gov.co)  
ESD

Señores  
Policía Nacional de Colombia  
[mecar.asjur@policia.gov.co](mailto:mecar.asjur@policia.gov.co)  
ESD

Señor  
Armada Nacional  
[dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co](mailto:dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co)  
ESD

Señores.  
Oficial Naval - Félix Eduardo Bernal Orejarena del Ministerio de Defensa Armada Nacional  
Email: [notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co)  
[digej@armada.mil.co](mailto:digej@armada.mil.co)  
ESD

Señores.  
Martha Lucia Miranda Quiñonez  
[martha.miranda@mindefensa.gov.co](mailto:martha.miranda@mindefensa.gov.co)  
ESD

Doctor  
JUAN FERNANDO ROYERO ARROYO  
Email: [Juanroyero@yahoo.com](mailto:Juanroyero@yahoo.com)  
ESD

Señor  
Fernando Alberto Díaz Granados García  
Email: [fernandodiazgranados@hotmail.com](mailto:fernandodiazgranados@hotmail.com)  
ESD

JPM



SALA PENAL

Correo: [secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Centro Av. Venezuela, Edificio Nacional, 1er piso Ofic. 109

Señor  
Alberto Enrique Tous Herrera  
Email: [Altohe12@hotmail.com](mailto:Altohe12@hotmail.com)  
ESD

Señor  
Jose Manuel Arevalo  
[garisarevalopajaro82@gmail.com](mailto:garisarevalopajaro82@gmail.com)  
ESD

Señor  
Alberto Tous Muentes (qepd)  
Email: [fernandodiazgranados@hotmail.com](mailto:fernandodiazgranados@hotmail.com)  
[Altohe12@hotmail.com](mailto:Altohe12@hotmail.com)  
ESD

Señor  
Medardo Romero  
[medardoaromero@gmail.com](mailto:medardoaromero@gmail.com)  
ESD

<p>Ref.: Fallo Primera Instancia Accionante: Gilberto Cortes Noriega Accionada: Fiscalía 17 Seccional de Cartagena Radicado: 13-001-22-04-000-2023-00208-00 Rad Tribunal: 00206 -2023 MP Francisco Pascuales Hernández</p>
--

Cordial saludo.

Respetuosamente, le estamos comunicando que, mediante providencia del 29 de mayo de 2023, la Sala Penal de decisión resolvió en el asunto de la referencia lo siguiente:

*PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso del señor Gilberto Cortes Noriega contra la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO: ORDENAR a la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, comunique de forma personal al señor Gilberto Cortes Noriega de la Resolución de 5 de agosto de 2021 emitida dentro del proceso No. 210-206 a fin de que tenga la oportunidad de ejercer sus derechos de defensa y contradicción. Para esto, puede utilizar los medios de notificación indicados en la demanda de tutela.*

*TERCERO: EXHORTAR a la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena para que notifique a los demás sujetos procesales dentro de la causa penal No. 210-206 de la Resolución de 5 de agosto de 2021.*

*CUARTO: Declarar improcedente la acción de tutela instaurada por el señor Gilberto Cortés Noriega contra la providencia judicial emitida por la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.*

*QUINTO: Si la presente decisión no es motivo de impugnación remítase de inmediato a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión.*

**Se anexa providencia.**

Comedidamente,

LEONARDO DE JESÚS LARIOS NAVARRO  
SECRETARIO



SALA PENAL

Correo: [secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Centro Av. Venezuela, Edificio Nacional, 1er piso Ofic. 109

Cartagena 30 de mayo de 2023

Doctora  
Yina Polo Siabajá  
Escribiente Sala Penal  
ESD

**Ref.: Fallo Primera Instancia**  
**Accionante: Gilberto Cortes Noriega**  
**Accionada: Fiscalía 17 Seccional de Cartagena**  
**Radicado: 13-001-22-04-000-2023-00208-00**  
**Rad Tribunal: 00206 -2023**  
**MP Francisco Pascuales Hernández**

Cordial saludo.

Respetuosamente, le estamos comunicando que, mediante providencia del 29 de mayo de 2023, la Sala Penal de decisión resolvió en el asunto de la referencia lo siguiente:

*PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso del señor Gilberto Cortes Noriega contra la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO: ORDENAR a la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, comunique de forma personal al señor Gilberto Cortes Noriega de la Resolución de 5 de agosto de 2021 emitida dentro del proceso No. 210-206 a fin de que tenga la oportunidad de ejercer sus derechos de defensa y contradicción. Para esto, puede utilizar los medios de notificación indicados en la demanda de tutela.*

*TERCERO: EXHORTAR a la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena para que notifique a los demás sujetos procesales dentro de la causa penal No. 210-206 de la Resolución de 5 de agosto de 2021.*

*CUARTO: Declarar improcedente la acción de tutela instaurada por el señor Gilberto Cortés Noriega contra la providencia judicial emitida por la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.*

**Remito publicación para la notificación por aviso del señor Pedro Antonio Berrio Pájaro.**

**Se anexa providencia.**

Comendidamente,

LEONARDO DE JESÚS LARIOS NAVARRO  
SECRETARIO



SALA PENAL

Correo: [secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Centro Av. Venezuela, Edificio Nacional, 1er piso Ofic. 109

**El suscrito Secretario de la Sala Penal TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, hace saber lo siguiente:**

*Que mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2023, con Ponencia del HM **FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNANDEZ**, dispuso:*

*PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso del señor Gilberto Cortes Noriega contra la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO: ORDENAR a la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, comunique de forma personal al señor Gilberto Cortes Noriega de la Resolución de 5 de agosto de 2021 emitida dentro del proceso No. 210-206 a fin de que tenga la oportunidad de ejercer sus derechos de defensa y contradicción. Para esto, puede utilizar los medios de notificación indicados en la demanda de tutela.*

*TERCERO: EXHORTAR a la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena para que notifique a los demás sujetos procesales dentro de la causa penal No. 210-206 de la Resolución de 5 de agosto de 2021.*

*CUARTO: Declarar improcedente la acción de tutela instaurada por el señor Gilberto Cortés Noriega contra la providencia judicial emitida por la Fiscalía 17 Seccional de Cartagena, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.*

Lo anterior para notificar al señor **Pedro Antonio Berrio Pájaro.**

Se expide el presente aviso y se publica en la secretaria y en la página web de la rama

Cartagena 30 de mayo de 2023

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO  
SECRETARIO